

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4422

Valle de Bardají

Secretaría

Aprobación inicial de Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Realización de Determinadas Actividades Urbanísticas

Información pública de acuerdo del Pleno de fecha 11 de agosto de 2026 del Ayuntamiento de Valle de Bardají por el que se aprueba inicialmente expediente de aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Realización de Determinadas Actividades Urbanísticas.

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa por Realización de Determinadas Actividades Urbanísticas por Acuerdo del Pleno de fecha 11 de agosto de 2026, de conformidad con los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://valledebardaji.sedipualba.es/>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Valle de Bardají, 1 de octubre de 2026. Alcalde, Alberto Raso Ballarín.